

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Estado por mandato constitucional está en la obligación de brindar seguridad a los ciudadanos en sus diferentes formas de actuar, entre ellas velar por la protección de la vida, tanto en la atención en el momento de ocurrencia de un siniestro, como en la prevención.

El artículo 80 de la Constitución Política señala además que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 1523 del 24 de abril del 2012 **POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** define en su Artículo 2°:

*"De la responsabilidad. **La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.** En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

El Objetivo de la Unidad de Gestión del Riesgo UGR-, es desarrollar, coordinar y ejecutar las políticas y estrategias que conduzcan a la protección de la vida y bienes de los habitantes del Municipio, especialmente de los ubicados en zonas de mayor riesgo y orientar las acciones que conduzcan a la mitigación de los riesgos, analizando las implicaciones del patrón de desarrollo Municipal, los movimientos de tierra y las obras de estabilidad que se deban ejecutar, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación Nacional, el Plan de Desarrollo y las demás normas existentes sobre la materia.

Así mismo, la necesidad encuentra sustento en la expedición de la ley 1505 de 2012, cuyo objeto es crear el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Manizales - Unidad de Gestión del Riesgo y, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir debe certificar la experiencia en coordinación y apoyo en la prevención y atención de emergencias.

La Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, a través de la Administración Municipal quien tiene la responsabilidad social del municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad.

La citada Ley establece en su artículo 3 inciso 4 que: "...Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios...",

Además, en su Artículo 4° Numeral 15 Define, Manejo de desastres como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta los postulados constitucionales, él debe de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, so pena de las sanciones penales, disciplinarias o fiscales derivadas del ejercicio indebido

de sus funciones como autoridad pública, se requiere contratar a través de la prestación de servicio de apoyo a la gestión al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, dado que la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente, la infraestructura, cobertura adecuada para el desarrollo y ejecución en las labores de prevención y atención de

Emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico que ocurran en el municipio de Manizales es que se hace necesaria la presente contratación.

Adicionalmente en la ciudad de Manizales para el cubrimiento de prevención y atención de riesgos con índices altos de experiencia encontramos a entidades tales como el SER-BYR, la Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos Voluntarios y el GER, sin embargo, el cubrimiento debe realizarse por comunas y corregimientos de acuerdo a la capacidad operativa de cada uno de ellos.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Unidad de Gestión del Riesgo realizó un análisis de precios, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principio de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del contrato a celebrarse asciende a la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$500.000.000)** los que se pagaran mediante actas parciales mensuales de acuerdo al valor de los servicios prestados, sin exceder el valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (\$125.000.000)** previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El costo mensual se calculará de acuerdo a los servicios prestados y el costo unitario que referencia la siguiente tabla:

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR 24 HORAS
1	BOMBERO LINEA DE FUEGO Y RESCATE APOYAR EL SERVICIO (c1, c2, c3) CON TRAJE COMPLETO DE ACERCAMIENTO AL FUEGO	ESTE VALOR CORRESPONDE AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE APOYANDO EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES 24 HORAS. ESTE VALOR ESTIMA DOTACIÓN, TRAJE DIARIO CON BOTAS DE POLIMERO DE SEGURIDAD Y TRAJE DE ACERCAMIENTO AL FUEGO.	\$311.399
2	BOMBERO CON	ESTE VALOR CORRESPONDE	\$290.528

	ESPECIALIDAD EN APH O AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYAR SERVICIO DE LAS ESTACIONES (C1, C2, C3) TRIPULANTE DE AMBULANCIA	AL TRIPULANTE, QUE ADEMAS DE TENER SU PROFESION, DEBERA CUMPLIR CON OTROS REQUISITOS FORMATIVOS, DE ACUERDO AL PROCESO DE HABILITACIÓN DE AMBULANCIA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DE 24 HORAS TRIPULANDO AMBULANCIA.	
3	BOMBERO PARA OPERATIVOS (EVENTOS MASIVOS) SIN EQUIPO DE INCENDIO (FRACCION HORA)	ESTE BOMBERO PRESTARA SU SERVICIO PREVIAMENTE COORDINADO CON EL SUBCOMANDANTE OPERATIVO DE BOMBEROS OFICIALES (CONCIERTO, FUTBOL, PLAN RETORNO, PLAN ÉXODO, EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS POR LA ALCALDIA, ENTRE OTROS)	\$180.000
4	BOMBERO APH PARA CUBRIR OPERATIVO DE AFLUENCIA MASIVA (FRACCION HORA)	ESTE TRIPULANTE TENDRA LA ESPECIALIDAD EN ESTA ÁREA Y SERA UTILIZADO PARA OPERTATIVOS TALES COMO (CONCIERTO, FUTBOL, PLAN RETORNO, PLAN ÉXODO, EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS POR LA ALCADIA, ENTRE OTROS).	\$180.000
5	DISPONIBILIDAD DE EQUIPO VEHICULOS, DOTADO CON HERRAMIENTA, EQUIPOS Y ACCESORIOS, PARA EL DESPLAZAMIENTO EN APOYO	ESTE VALOR CORRESPONDE AL VEHÍCULO MAS ÉL MAQUINISTA, (NO INCLUYE TRIPULACIÓN)	\$204.267



	OPERATIVOS Y OTROS AL CUERPO OFICIALES DE BOMBEROS	
--	--	--

El valor de los honorarios mensuales se determinó teniendo en cuenta la propuesta del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Manizales relacionado en la tabla anterior.

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la Unidad de Gestión del Riesgo cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

Como referencia para el presente proceso contractual encontramos que para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el apoyo en las labores de prevención y atención de emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico que ocurran en el Municipio de Manizales, las contrataciones se han realizado con el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Manizales, las cuales se relacionan a continuación:

VIGENCIA	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR
2019	1901020001	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$590,000,000
2019	1905300444	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE	\$ 708.000.000

		OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	
2020	2001030012	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 496.000.000
2020	2004300210	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".	\$ 744.000,000
2021	2101050007	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".	\$ 1.503.432.000
2022	2201040016	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".	\$ 789.301.650

Nota: Los soportes de experiencia correspondiente a esta entidad reposan en el archivo de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Manizales.

El contratista debe contar con la capacidad financiera para asumir costos operacionales como combustible, mantenimiento de los vehículos que se requieren para el desarrollo del objeto contractual, insumos, dotación para el personal que opera, mantenimiento de los equipos, costos administrativos y operativos.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia y trayectoria en atender oportunamente cualquier emergencia o siniestro con el personal de voluntarios designado para tal fin, con el propósito de atender eficazmente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y demás calamidades conexas, en los desastres que se presenten, como también la Atención Pre hospitalaria y el servicio de radio comunicaciones, prestar el apoyo para las 3 (tres) estaciones de bomberos de manera permanente, disponer de radio operadores para la línea 123 y 119, estar pendientes técnica y operativamente, a las instrucciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, garantizar que el personal dispuesto para la Prevención y Atención de Emergencias mantenga la capacitación y entrenamiento necesario para cumplir con las obligaciones del presente contrato, entre otras.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita un contratista que tengan experiencia en atención eficaz de emergencias relacionadas con incendios, explosiones y demás calamidades conexas, adicionalmente deberá contar con experticia en Atención Pre hospitalaria y servicio de radio comunicaciones.

Así mismo deberá tener la capacidad operativa, el personal debidamente capacitado y las instalaciones, infraestructura, vehículos necesarios para el apoyo en la prevención y atención de emergencias, radio operadores para la línea 123 y 119, o donde funcione el Puesto de Mando Unificado (PMU), el personal dispuesto deberá portar los implementos para su seguridad, encontrarse uniformados de tal manera que sea fácilmente identificables como miembros de la institución contratada, poseer los equipos para la atención y/o prevención de las emergencias, contar con la logística para apoyar los eventos de afluencia masiva de público que se desarrollen en la ciudad y que deban ser controlados por el Municipio de Manizales, asumir la responsabilidad de afiliación del personal a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos Laborales, contar con cubrimiento de seguro de vida para el personal que utilice, para el cumplimiento del objeto contractual, contar con una sede, la cual estará disponible en situación de calamidad o desastre, apoyar a la Alcaldía en los eventos que realice en las comunas y corregimientos del municipio, garantizar el buen uso y manejo de equipos, maquinaria, vehículos, instalaciones y demás elementos suministrados por el Municipio de Manizales a través del Cuerpo Oficial de Bomberos para el cumplimiento del objeto del contrato, y garantizar que estos elementos serán destinados únicamente a la actividad bomberil.

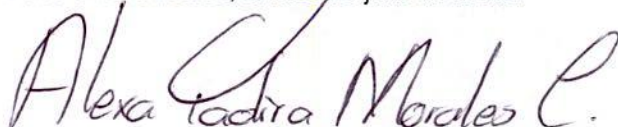
6. ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No. 1**, del presente estudio.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores y la propuesta presentada en la presente vigencia, para determinar el valor del proceso, es claro que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios dada su experiencia, cuenta con el equipo interdisciplinario y la infraestructura; acreditando ser el ente idóneo para prestar este tipo de servicios.

Dado en Manizales, al mes de julio de 2022.



ALEXA YADIRA MORALES CORREA

Directora Técnica

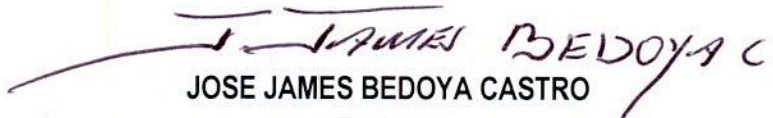
Unidad de Gestión del Riesgo



CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ

Sub comandante

Cuerpo Oficial de Bomberos



JOSE JAMES BEDOYA CASTRO

Teniente

Cuerpo Oficial de Bombero



Alcaldía de Manizales
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen legal de seguridad integral.	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones de seguridad social integral que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Mayor tiempo de ejecución del contrato o deterioro por deficiente prestación del servicio.	1	2	3	bajo	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, el contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suspensión por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o interventoría	Quincenal



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

												las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.										
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase el pago y presentación de la estampillas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales escritas, y	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales escritas, y	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de la Pandemia por COVID-19 que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	1	1	2	mayor	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Revisión constante de los Decretos Nacionales y, si es del caso, trámite de permisos para el desplazamiento.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Verificación constante de las medidas que tome el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria y enviar informes al área de contratación.	Inmediata

